

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4371 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento CNO 7/12, se ha dictado Auto de conclusión de concurso con fecha 22/12/2017, que es firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de ELECNAVAL, S.L., CIF B-15.563.794, con domicilio social en la C/ Naturalista López Seoane, 33-35, Entresuelo, de Ferrol (La Coruña); con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese del administrador concursal.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad ELECNAVAL, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil (inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, TOMO 1.823, Folio 29, Hoja C- 16.617) y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC)

Así lo manda y firma Su Señoría Doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de La Coruña

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

A Coruña, 22 de diciembre de 2017.- El / la Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180004904-1